

**DON JOSÉ MARÍA CHAPÍN BLANCO, Licenciado en Derecho,  
Secretario General del Ayuntamiento de la ciudad de Huesca.**

### **CERTIFICO**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

#### **4. Aprobación de la prórroga del contrato de servicios de socorrismo acuático en las instalaciones acuáticas municipales.**

Examinado el contrato que tiene por objeto la actividad de socorrismo acuático de las piscinas municipales que gestiona el Patronato Municipal de Deportes, suscrito entre el Ayuntamiento de Huesca y el contratista Asesoramiento Gestión y Organización Deportiva y Recreativa SCP, con CIF J22197917.

Considerando el Informe emitido por el Director Técnico del Patronato Municipal de Deportes, con fecha 6 de mayo de 2021, en la cual solicita la aplicación de la prórroga establecida en el Art. 29 de la Ley de Contratos del Sector Público. Dicho informe refiere que:

*“Encontrando se este contrato en proceso de licitación y entendiendo que no se va a poder concluir este proceso y estar firmado el nuevo contrato antes de la fecha indicada. Dado el evidente interés público de poder abrir las piscinas de verano como elemento de salud y ocio en los ciudadanos de Huesca, y no tener que cerrar la piscina Almériz en junio y dado que el artículo 29 de la ley 9/2017, de Contratos del Sector Público prevé que en el plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación: [...]*

*SE PROPONE: Que la actual empresa que tiene adjudicado el servicio de “socorrismo acuático” preste el servicio en caso de no tener el nuevo contrato firmado en la fecha del 1 de junio de 2021, fecha de finalización del mismo sin posibilidad de prórroga”.*

Considerando el Decreto 262/2021, de fecha 27 de enero de 2021, por el cual se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del nuevo contrato que tiene por objeto el servicio de socorrismo, y se ordena la publicación de la licitación. El envío del anuncio de licitación fue realizado al Diario Oficial de la Unión Europea el 27 de enero de 2021, y se envió su rectificación el 8 de febrero de 2021 publicándose ambos en el Diario Oficial de la Unión Europea el 1 de febrero de 2021 y 12 de febrero de 2021. El anuncio de licitación fue publicado igualmente en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 1 de febrero de 2021 y su



AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

Secretaría

CBNE0605759

**Exp:1247/2019**

rectificación el 8 de febrero de 2021 (prácticamente casi con cuatro meses de antelación a la fecha de finalización del actual contrato el 31 de mayo de 2021).

Considerando que en la fecha de hoy la tramitación de la licitación se encuentra en sus últimos pasos. Con fecha 7 de mayo de 2021, se dicta Decreto 1842/2021 por el cual se adjudica el contrato a la empresa Asesoramiento Gestión y Organización Deportiva y Recreativa SCP. La formalización del contrato está, conforme determina el Art. 153.3 de la LCSP, pendiente del transcurso de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. El anuncio de adjudicación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 11 de mayo de 2021. La remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos se produjo en la citada dicha fecha igualmente.

Considerando el documento acreditativo de la existencia de crédito emitido por la Intervención General con fecha 10 de mayo de 2021 y con cargo a la aplicación presupuestaria 34100 22706 “*Actividades deportivas, estudios y trabajos técnicos*”.

Considerando que se ha emitido Informe de la Secretaría General, con fecha 12 de mayo de 2021, favorable a la prórroga.

Considerando que se ha emitido Informe de la Intervención General, de fecha 13 de mayo de 2021, favorable a la prórroga.

Considerando el Art. 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y que dicta <<[...]  
*cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario*>>

HASH DEL CERTIFICADO:  
0E43036B05E5044D6426C28258C2AD3FDE6D892E  
97FD3A5AA368C540964BA4AF7F35778976B577FE

FECHA DE FIRMA:  
18/05/2021  
18/05/2021

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde-Presidente  
Secretaría

NOMBRE:  
LUIS FELIPE SERRATE  
JOSE MARIA CHAPIN BLANCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC20620023B0129A4FA1





AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

Secretaría

CBNE0605759

**Exp:1247/2019**

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar una prórroga forzosa del contrato que tiene por objeto la actividad de socorrismo acuático de las piscinas municipales que gestiona el Patronato Municipal de Deportes, suscrito entre el Ayuntamiento de Huesca y el contratista Asesoramiento Gestión y Organización Deportiva y Recreativa SCP, con CIF J22197917.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria nº 34100 22706, de “*Actividades deportivas, estudios y trabajos técnicos*”.

**TERCERO.-** El plazo de duración de la prórroga se extenderá hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y sin que pueda superar un periodo máximo de 9 meses. La prórroga perderá su efecto tan pronto como el nuevo contrato sea formalizado y entre en vigor. La prórroga se llevará a cabo en las condiciones establecidas en contrato y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigieron la adjudicación del contrato, así como en el resto de documentación obrante en el expediente.

**CUARTO.-** Notificar el acuerdo al contratista, al Patronato Municipal de Deportes y a la Intervención municipal.

Y para que conste, se extiende la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Huesca en la fecha de la firma electrónica.

Vº. Bº.

EL ALCALDE

FECHA DE FIRMA: 18/05/2021  
18/05/2021  
HASH DEL CERTIFICADO: 0E43036805E5044D6426C28258C2AD3FDE6D892E  
97FD3A5A368C540964BA4AF7F35778976B577FE

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde-Presidente  
Secretario

NOMBRE:  
LUIS FELIPE SERRATE  
JOSE MARIA CHAPIN BLANCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedeelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC206200023B0129A4FA1

